

Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 61

Plan de Actividades Preventivas Año 2024

Efectuado por: FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Fecha edición: 22 de diciembre de 2023



ÍNDICE

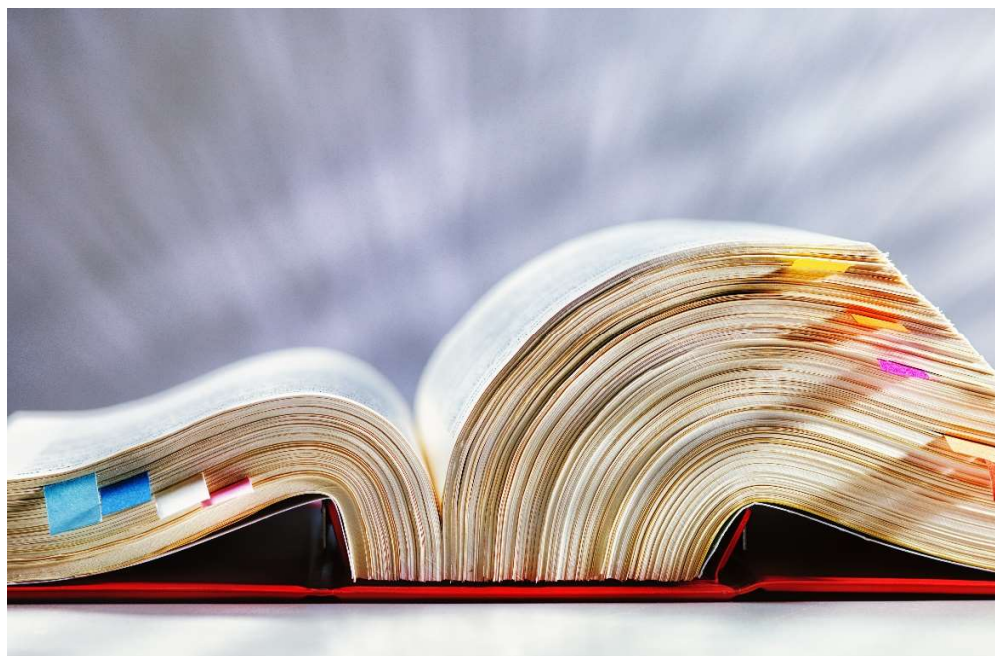
0. Introducción	2
1. Criterios de referencia	3
2. Actividades preventivas	5
2.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes	
2.2 Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes	
2.3 Programa de difusión del servicio «Prevencion10.es»	
2.4 Asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores	
2.5 Actuaciones para el control de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	
2.6 Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales	
2.7 Otras actividades	
3. Alcance	22
4. Financiación de las actividades preventivas	23
5. Cuadros de Previsiones	24



Introducción

0. Introducción

Se presenta el “Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social”, a desarrollar por FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61 durante el año 2024, para el que se solicita su aprobación.



Criterios de referencia

1. Criterios de referencia

La propuesta de Plan de actividades preventivas a desarrollar por FREMAP en el año 2024 se ha planteado considerando los siguientes criterios:

- Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.
- Oficio de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sobre "Plan general actividades preventivas mutuas 2024".
- Oficio de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sobre "Comunicación planes de prevención CCAA 2024".



- Resolución EMT/3881/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las actividades preventivas que deben desarrollar en Cataluña las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social durante el año 2024.
- “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2024”, comunicado por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León.
- “Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2024 en la Comunitat Valenciana” comunicado por el Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball.



Actividades preventivas

2. Actividades preventivas

Las actividades preventivas previstas para el ejercicio 2024 se describen conforme a lo establecido en cada uno de los programas del apartado primero de la Resolución de 12 de julio de 2023. Asimismo, se incorporan las especificidades que se han comunicado por las Comunidades Autónomas de Castilla y León, de Cataluña y Valenciana.

La información relativa al alcance y dotaciones presupuestarias se indican en los cuadros 1 a 6 del archivo informático "Previsiones plan actividades preventivas FREMAP 2024.xlsx", que mantiene la estructura del fichero facilitado al efecto, en el Oficio de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, cuyo contenido se adjunta como anexo.

El Plan de actividades que se describe parte de un doble enfoque: por un lado, asesorar a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos de forma específica sobre la prevención de las condiciones de trabajo que determinan las contingencias profesionales que se están ocasionando y, por otro, con carácter transversal, promocionar y difundir



códigos de buenas prácticas dirigidos a contribuir a un mejor conocimiento de los aspectos que deben aplicarse para evitar dichas contingencias y a promover hábitos saludables en el entorno laboral.

De acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 2 del R.D. 860/2018, las actuaciones previstas en la presente planificación se desarrollarán y ejecutarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En el desarrollo de las actividades previstas se considerará la aplicación de la línea de actuación 4 del objetivo 3 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, dirigida a la difusión de herramientas que faciliten el desarrollo de la gestión preventiva en las pequeñas empresas y en los trabajadores autónomos.

Asimismo, conforme a la línea de actuación 3.5 del objetivo 6 de la Estrategia se prevé incorporar en los programas de asesoramiento, apoyo e información el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo.
- Elaboración y difusión de buenas prácticas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en las actividades, empresas y colectivos identificados como prioritarios.
- Integración de la prevención en las pymes.
- Asesoramiento y difusión de herramientas que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y trabajadores autónomos.

El contenido de las actividades preventivas que se proponen realizar, en ningún caso supondrá la sustitución de las obligaciones de las empresas en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de 12 de julio de 2023.

2.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes

Las acciones se dirigirán a efectuar asesoramientos con los siguientes contenidos:

Apartado 1º.1 a) de la Resolución de 12 de julio de 2023.

Asistencia a pequeñas empresas de las divisiones de actividad con mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales, que se indican en el anexo I de la Resolución, para asesorar sobre los aspectos preventivos relacionados con las condiciones de trabajo que



determinan dicha accidentalidad, tanto por los accidentes ocasionados, como por los registrados en la actividad de la empresa.

Se incluyen en este punto las especificidades de:

- Castilla y León: indicaciones del punto 1, apartados a) y b), del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2024” en empresas con una afiliación media de hasta 49 trabajadores pertenecientes a divisiones de actividad indicados en el Documento I.
- Cataluña: sobre las actividades de asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas establecidas en el programa 3.2 de la Resolución EMT/3881/2023.
- Comunidad Valenciana: conforme a las indicaciones del apartado 7, del “Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2024”, se considerarán en este programa las empresas con una afiliación media de hasta 49 trabajadores que cumplan los criterios de clasificación, en las que además de la asistencia técnica establecida en los cuestionarios del plan, se efectuará el análisis estadístico a remitir al INVASSAT.

Actividades de asesoramiento técnico a PYMES del anexo I de la Resolución	
Dirigidas a:	Empresas (NIF-CNAE) con una afiliación media de menos de 50 trabajadores durante 2023, cuya actividad se realiza en las divisiones que se indican en el anexo I de la Resolución de 12 de julio de 2023.
Objeto:	Asesorar para corregir las deficiencias que han provocado los accidentes de trabajo graves y mortales.
	Analizar las condiciones relacionadas con la accidentalidad grave y mortal registrada en la división de actividad a la que pertenece la empresa, analizar con la empresa los medios preventivos establecidos para prevenirlos y, en su caso, elaborar propuestas de mejora.
	Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de las contingencias profesionales ocasionadas, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.



Contenido:	<ul style="list-style-type: none">• Visitas de asesoramiento.• Toma de datos sobre las condiciones de trabajo y las contingencias profesionales ocasionadas.• Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales.• Análisis para el control de las causas de los accidentes de trabajo.• Asesoramiento sobre la gestión e integración de la prevención.
-------------------	---

Apartado 1º.1 b) de la de la Resolución de 12 de julio de 2023.

Se dirigirá a las empresas que hayan incrementado sus índices de accidentabilidad en 2023 respecto a 2022 o en las que se ocasionen accidentes de trabajo graves o mortales durante la jornada de trabajo. A partir de los aspectos analizados y las causas observadas en la siniestralidad acaecida, se informará sobre los resultados y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

Se incluyen en este punto las indicaciones de:

- Castilla y León: indicaciones del punto 1, apartados a) y b), del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2024” en empresas con una afiliación media de más de 50 trabajadores pertenecientes a divisiones de actividad indicados en el Documento I.
- Cataluña. En relación con la Resolución EMT/3881/2023 se tendrá en cuenta el apartado 3.3.1. relativo al programa de visitas y acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad mediante apoyo técnico. Para ello, se seleccionarán para esta actuación técnica los centros de trabajo comunicados por el Institut Català de Seguretat i Salut Laboral objeto del citado programa, que no están incluidos en el punto 2.5 de la presente propuesta.
- Comunidad Valenciana: conforme a las indicaciones del apartado 7, del “Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2024”, se considerarán en este programa las empresas con una afiliación media de más de 50 trabajadores que cumplan los criterios de clasificación, en las que además de la asistencia técnica establecida en los cuestionarios del plan, se efectuará el análisis estadístico a remitir al INVASSAT.



Actividades de asesoramiento técnico a empresas que incrementan la accidentalidad o bien registren accidentes de trabajo graves o mortales	
Dirigidas a:	Empresas (NIF-CNAE) que en 2023 tuvieron un índice de accidentalidad propio superior al del año 2022 o que registren accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.
Objeto:	Estudiar las condiciones que han determinado el incremento de la accidentalidad, para identificar las principales causas que la han ocasionado y elaborar propuestas de mejora.
	Analizar los accidentes de trabajo ocurridos, con objeto de asesorar sobre el control de sus causas.
	Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de las contingencias profesionales ocasionadas, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre las condiciones de trabajo y las que determinan los accidentes ocasionados. • Estudios para el control de las causas en relación con el accidente de trabajo • Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva y su incidencia en la siniestralidad. • Asesoramiento sobre las causas de la siniestralidad registrada en el periodo.

El alcance total previsto de estos apartados se detalla en el cuadro 3: "Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 12 de julio de 2023".

Apartado 1º.1 c) de la de la Resolución de 12 de julio de 2023.

Se dirigirá a los centros de trabajo en los que, durante 2023, consten declaraciones de enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de la Resolución. En dichos centros de trabajo, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

Actividades de asesoramiento técnico a empresas que han declarado enfermedades profesionales según el anexo II de la Resolución	
Dirigidas a:	Empresas que declararon enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de la Resolución.
Objeto:	Estudiar las posibles causas de las enfermedades profesionales declaradas e informar sobre los resultados del estudio.



Contenido:	<ul style="list-style-type: none">• Visitas para asesoramiento.• Toma de datos sobre las condiciones de trabajo que han determinado las enfermedades declaradas.• Análisis de las causas de las enfermedades profesionales registradas y propuesta de medidas preventivas a considerar.• Asesoramiento sobre la gestión de la prevención en actividades afectadas por riesgo de enfermedad profesional.
-------------------	--

El alcance total previsto en este apartado se detalla en el cuadro 4: "Estimación de actividades del apartado 1º.1.c) de la Resolución de 12 de julio de 2023, según sectores de actividad económica".



2.2 Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes

Conforme al punto 2 del apartado primero de la Resolución de 12 de julio de 2023, la asistencia se dirigirá a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos que por su actividad concurren con otros trabajadores autónomos o empresas.

La actividad se desarrollará mediante asesoramientos personalizados y actividades divulgativas dirigidas al personal responsable de la coordinación de las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos concurrentes.

Asesoramiento sobre coordinación de actividades empresariales	
Dirigidas a:	Centros de trabajo de empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Informar y asesorar sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas y atención de consultas. • Análisis de las condiciones de concurrencia y los requisitos que determina la normativa de aplicación. • Actividades divulgativas (jornadas, webinar y e-learning) para informar sobre los requerimientos de la normativa de coordinación y su aplicación en los planes de prevención.

El alcance previsto en este programa se detalla en el cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades” concretamente en el *Apartado 1º.2 de la Resolución de 12 de julio de 2023*.

2.3 Programa de difusión del servicio «Prevencion10.es»

Las actividades previstas para la difusión del servicio de la Seguridad Social denominado «Prevencion10.es», de acuerdo con lo indicado en el punto 3 del apartado primero, de la Resolución de 12 de julio de 2023, se llevará a cabo mediante la programación de actividades divulgativas dirigidas a empresas y trabajadores autónomos, que incluyen la explicación de las funcionalidades que ofrece dicho servicio y los aspectos prácticos de su utilización.

Con carácter previo a cada convocatoria se informará al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para que, en su caso, pueda indicar su disponibilidad para colaborar en las mismas.



Como complemento a las convocatorias de divulgación, se incluyen en este programa las orientaciones específicas a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos sobre la aplicación de este servicio.

Actividades de difusión del servicio «Prevención10.es»	
Dirigidas a:	Empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y trabajadores autónomos adheridos, según las condiciones de aplicación de dicho servicio.
Objeto:	Informar sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es» y exponer su utilización en sesiones divulgativas.
	Orientar de forma específica a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades divulgativas. • Orientaciones sobre las funcionalidades de dicho servicio.

El alcance total previsto en este programa se detalla en el cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, concretamente en el *Apartado 1º.3 de la Resolución de 12 de julio de 2023*.

2.4 Asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores

De acuerdo con lo indicado en el punto 4 del apartado primero, de la Resolución de 12 de julio de 2023, tras el análisis de las secuelas o patologías se determinará la posibilidad de asesorar a las empresas sobre los aspectos a considerar para la adaptación del puesto o recolocación de la persona trabajadora afectada. En su caso, se efectuará una revisión de la estructura y los procesos con el fin de orientar sobre las adaptaciones posibles para promover su incorporación al puesto de trabajo o en uno compatible con su patología o secuela.



Actividades para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores	
Dirigidas a:	Empresas asociadas de menos de 50 trabajadores, pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad que se indican en los anexos I y II de la Resolución de 12 de julio de 2023.
Objeto:	Asesorar sobre los aspectos a considerar para promover la adaptación del puesto de trabajo o recolocación de las personas afectadas por patologías de origen profesional.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre estructuras organizativas y condiciones de los puestos de trabajo. • Asesoramientos para la adaptación del puesto o recolocación.

El alcance total previsto en este programa se detalla en el cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, concretamente en el *Apartado 1º.4 de la Resolución de 12 de julio de 2023*.

2.5 Actuaciones para el control de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

Comprenden las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad [artículo 2.2.b) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio], de acuerdo con lo indicado en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023.

Se incluyen en este punto las especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas en:

- Cataluña: en relación con la Resolución EMT/3881/2023, se tendrá en cuenta lo establecido en el programa 3.3.1. relativo al programa de visitas y acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad. Se integrarán en esta actuación técnica, los centros de trabajo comunicados por el Institut Català de Seguretat i Salut Laboral de empresas asociadas a FREMAP, que por su siniestralidad cumplan los requisitos de este apartado de la Resolución.
- Comunidad Valenciana: conforme a las indicaciones del apartado 7, del “Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2024”, se considerarán en este programa las empresas seleccionadas que también cumplan los criterios de clasificación del plan, en las que además de la asistencia técnica establecida en los cuestionarios del plan, se efectuará el análisis estadístico a remitir al INVASSAT.



El programa comprenderá una selección de centros de trabajo (C.C.C.) que cumplan, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Fueron seleccionados en el plan del año 2023 y se considera necesario mantener las actividades de este programa para la mejora de la siniestralidad.
- La siniestralidad registrada en el año 2023 es de tres o más accidentes con baja en jornada de trabajo y su índice de incidencia supera al publicado para su sector de actividad, en el Anuario de Estadística de Accidentes de Trabajo del año 2022, que publica el Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Registran en 2023 dos o más enfermedades profesionales con baja.

Actividades para el control y reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	
Dirigidas a:	Centros de trabajo (C.C.C.) seleccionados por registrar una elevada siniestralidad.
Objeto:	Realizar un seguimiento del comportamiento de la siniestralidad que, en su caso, abarcará los años 2024, 2025 y 2026.
	Analizar y estudiar los accidentes de trabajo con el fin de detectar sus posibles causas y asesorar sobre las posibles medidas preventivas para su control.
	Analizar y estudiar las enfermedades profesionales con el objeto de detectar las condiciones que las determinan y asesorar sobre las posibles medidas preventivas para su control.
	Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de las contingencias profesionales ocasionadas, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento diario de las contingencias profesionales registradas. • Seguimiento mensual de los indicadores de siniestralidad. • Estudios periódicos sobre los índices e indicadores que determinan la siniestralidad. • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre las causas de las contingencias profesionales. • Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva en caso de accidente de trabajo grave. • Análisis para el control de las causas del accidente de trabajo. • Análisis para el control de las causas de la enfermedad profesional.



Actividades para el control y reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

	<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento sobre la gestión de la prevención en actividades afectadas por riesgo de enfermedad profesional.
--	--

El alcance estimado de este programa se detalla en los siguientes cuadros de previsiones:

- Cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, concretamente en el Apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023.
- Cuadro 5: “Programa para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023)”.

2.6 Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales

En este apartado se describen las actividades de difusión de estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral, así como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa, del punto 6 del apartado primero de la Resolución de 12 de julio de 2023.

Artículo 2.2, apartado c) párrafo 1º del Real Decreto 860/2018.

En relación con las “Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales” dirigidas a elaborar estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difundir las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad, se prevé efectuar:

- Análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral para colaborar con los centros de trabajo o empresas que no son objeto de intervención en los apartados 1º5 y 1º 1. b), respectivamente y asesorar en la prevención de las situaciones que originan su siniestralidad.
- También se considera la atención de solicitudes de las empresas asociadas sobre la siniestralidad registrada, a las que se remitirán informes por vía telemática, en los que se detalla la evolución de diferentes indicadores y variables que han incidido en la misma; entre ellas: la distribución por género, los índices de incidencia, la distribución por forma de ocurrencia...



A continuación, se resume el contenido de las actividades de "Elaboración y difusión de estudios de siniestralidad" (Real Decreto 860/2018, 2.2.c), párrafo 1.º):

Elaboración y difusión de estudios de siniestralidad	
Dirigidos a:	Empresas asociadas.
Objeto:	Estudiar las causas de la siniestralidad laboral y difundir, en su caso, conclusiones y recomendaciones para la prevención de las condiciones de trabajo que la generan.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Asesoramiento sobre las causas de siniestralidad. • Distribución de informes de siniestralidad.

Como actividad complementaria a la descrita en este plan, se estima la distribución de 45.000 análisis de accidentabilidad, desde la aplicación de FREMAP ONLINE, que se remitirán durante 2024 a más de 5.500 empresas usuarias de dicho servicio.

Artículo 2.2, apartado c) párrafo 2º del Real Decreto 860/2018.

Atendiendo a lo indicado en este apartado de la Resolución, la actividad se dirigirá a facilitar la colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales. Para la correcta comunicación y cierre en el sistema CEPROSS, en aquellos casos de "periodos de observación" o en los que se reciban comunicaciones de "indicios de enfermedad profesional" y se requiera o se pueda aportar información adicional sobre las condiciones que la determinan, se realizarán los estudios de los puestos de trabajo y de sus condiciones que faciliten la gestión de la contingencia y su prevención.

Se incluyen en este punto las especificidades de:

- Castilla y León: las actuaciones para contribuir al control, y en su caso, a la reducción de enfermedades profesionales en las divisiones de actividad de actuación prioritaria mencionados en el "Documento II" del punto 2 del Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2024".
- Cataluña: en las actividades de asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas establecidas en el punto 3.3.2 de visitas y acciones para contribuir a la reducción del número de enfermedades profesionales en los sectores de actividades de actuación prioritaria mencionados en el anexo 2 de la Resolución



EMT/3881/2023, que se corresponde preferentemente con aquellos CCAE donde se han declarado más enfermedades profesionales en Cataluña.

Como resultado del análisis de las condiciones de trabajo efectuadas, en su caso, se asesorará a la empresa, sobre la prevención de las condiciones de riesgo y se les informará sobre sus obligaciones y buenas prácticas para la gestión de las enfermedades profesionales.

Colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales (CEPROSS)	
Dirigidos a:	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Estudiar las condiciones que pueden determinar una posible contingencia de enfermedad profesional.
	Asesorar sobre la prevención de las condiciones de riesgo estudiadas.
	Informar sobre los diferentes indicadores y las variables que pueden incidir en la aparición de la enfermedad profesional y sobre la gestión preventiva de las mismas.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Análisis de las condiciones de trabajo. • Asesoramiento sobre el control de las causas de las enfermedades profesionales. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva de las enfermedades profesionales. • Distribución de códigos de buenas prácticas sobre los aspectos que debe conocer la empresa en caso de enfermedad profesional y en materia de prevención.

Artículo 2.2, apartado c) párrafo 3º del Real Decreto 860/2018.

La actividad se dirigirá, según lo indicado en las Resoluciones de aplicación, a la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas.

Se incluyen en este punto las especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas que se indican en:



- Castilla y León: indicaciones de los puntos 3 y 4 del apartado segundo del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2024”.
- Cataluña: indicaciones del punto 3.6. sobre elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas de aspectos relacionados con la mejora de la prevención de riesgos laborales en las empresas del ámbito de Cataluña. Asimismo, se incorporan en este apartado las acciones de difusión y asistencia técnica a personas que desarrollan su trabajo por cuenta propia, de acuerdo con el programa 3.1. de dicha Resolución.

La actividad descrita se concreta en:

Actividad para la elaboración de estudios y códigos de buenas prácticas	
Dirigidos a:	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Elaborar códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa.
	Potenciar el desarrollo de buenas prácticas en los diferentes ámbitos relacionados en la Resolución.
	Fomentar la ejecución de procedimientos de trabajo seguros.
	Promover la cultura preventiva.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de aspectos a mejorar. • Análisis cuantitativo y cualitativo de las características de la siniestralidad relacionada. • Selección de buenas prácticas. • Elaboración e inclusión de nuevo material divulgativo en la web de FREMAP.

Como complemento a la elaboración de buenas prácticas, se llevarán a cabo actividades de difusión mediante:

- La entrega de códigos de buenas prácticas y estudios: trípticos, carteles, guías, manuales...
- Sesiones de sensibilización y divulgación, en modalidad presencial o telemática, mediante webinar y e-learning.



Difusión de los estudios y códigos de buenas prácticas	
Dirigidas a:	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Sensibilizar sobre la aplicación de buenas prácticas preventivas.
	Orientar para contribuir a la integración de los principios preventivos en la estructura jerárquica de las empresas, a través del conocimiento práctico de diferentes materias.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de códigos de buenas prácticas. • Sesiones de sensibilización y divulgación. • Difusión de buenas prácticas preventivas en redes sociales y en los portales web.

Con la elaboración de códigos de buenas prácticas se pretende ampliar el material existente en la actualidad. Por otro lado, se continuará con los trabajos de revisión del material divulgativo para adaptarlo, en su caso, al lenguaje inclusivo y actualizarlo respecto a posibles cambios en los criterios técnicos y normativa de aplicación.

Durante el año 2024, de acuerdo con las prioridades indicadas en las resoluciones, se prevé ampliar las buenas prácticas existentes con los siguientes contenidos:

Estudios y buenas prácticas	
Ámbito de actuación	Contenido
Sector y actividades con mayor riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de la accidentabilidad del CNAE 4672 Comercio al por mayor de metales y elaboración de buenas prácticas, que se elaborará en colaboración de la Asociación de Almacenistas del Hierro de España. • Guía para la Gestión de los accesorios de elevación de cargas.
Trastornos musculoesqueléticos	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de buenas prácticas frente a la fatiga visual por el uso de pantallas de visualización. • Desarrollo de un programa de sensibilización sobre estiramientos para conductores de autobuses. • Estudio de requerimientos biomecánicos en la actividad de manipulación de frutas y hortalizas.
Sustancias peligrosas	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una unidad divulgativa en formato e-learning sobre criterios de protección en trabajos con exposición a Sílice.



Estudios y buenas prácticas	
Trabajadores vulnerables y colectivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de seguridad y salud en el trabajo doméstico.
Factores organizativos y psicosociales	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una unidad divulgativa en formato e-learning sobre gestión emocional, para promover el cuidado de la salud mental. • Elaboración de una unidad divulgativa en formato e-learning sobre afrontamiento ante la adversidad y adaptación al cambio.
Riesgos emergentes y nuevas tecnologías	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una unidad divulgativa para la valoración de la integración de exoesqueletos en la actividad profesional. • Guía sobre Instalaciones de placas solares. Consideraciones básicas de seguridad.
Hábitos saludables en el entorno laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de una unidad divulgativa en formato e-learning para sensibilización de mandos en la prevención del golpe de calor.
Pequeñas y medianas empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de Instalaciones de Aerotermia. Consideraciones básicas de seguridad.
Generación de cultura preventiva	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una Guía sobre el liderazgo preventivo en la pequeña empresa.

El alcance estimado de este programa se detalla en los siguientes cuadros de previsiones:

- Cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, concretamente en el Apartado 1º.6 de la Resolución de 12 de julio de 2023.
- Cuadro 6: “Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (Apartado 1º.6 de la Resolución de 12 de julio de 20)”.

2.7 Otras actividades

Como complemento de las actividades preventivas anteriormente descritas y con objeto de facilitar la gestión de las contingencias profesionales, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a prestar asistencia técnica al área sanitaria y de gestión de la mutua en:

- El análisis de las condiciones de trabajo con el fin de recopilar la información necesaria para facilitar la reincorporación y valoración del personal afectado por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.



- Las condiciones de trabajo relacionadas con la gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.



Alcance

3. Alcance

Durante el año 2024 se pretenden efectuar los programas y actividades descritos en 20.600 empresas y 1.100 trabajadores autónomos, según se detalla en el cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades", en el que para cada apartado de la Resolución se indica la previsión de las empresas destinatarias y del número de trabajadores de los centros de trabajo que serán objeto de asistencia.

De acuerdo con los principios recogidos en la normativa de aplicación, la actividad se dirige de forma preferente a las pequeñas empresas, por lo que el alcance descrito con anterioridad prevé que el 80% de la actividad se dirija a empresas (NIF-CNAE) de menos de 50 trabajadores.



Financiación de las actividades preventivas

4. Financiación de las actividades preventivas

La ejecución del plan se financiará con las dotaciones económicas disponibles en el programa presupuestario 34.36 "Higiene y Seguridad en el trabajo" para el ejercicio 2024.

En el cuadro 1 "Recursos económicos", se muestra la distribución del crédito inicial del programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36) para el desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas.



Cuadros de Previsiones del Plan de Actividades Preventivas

5. Cuadros de Previsiones

De acuerdo con las instrucciones del Oficio de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el que se concreta la estructura de la información a facilitar sobre las previsiones que deben consignarse en el plan individual que se someta a la aprobación de dicho centro directivo, se adjunta el contenido del fichero "Previsiones plan actividades preventivas FREMAP 2023.xlsx", que se compone de los siguientes cuadros:

Cuadro 1: "Recursos económicos".

Cuadro 2: "Estimación de programas y actividades".

Cuadro 3: "Estimación de actividades de los apartados 1º.1.a) y b) de la Resolución de 12 de julio de 2023, según divisiones de actividad económica".

Cuadro 4: "Estimación de actividades del apartado 1º.1.c) de la Resolución de 12 de julio de 2023, según sectores de actividad económica".



Cuadro 5: “Programa para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023)”.

Cuadro 6: “Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (apartado 1º.6 de la Resolución de 12 de julio de 2023)”.



FREMAP

*Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 61*

Carretera de Pozuelo, 61 – 28222 – Majadahonda (Madrid)

CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: _____ 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo. Crédito disponible previsto para 2024 (importes en euros)
Capítulo 1 (gastos de personal)	8.136.369,67
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	1.169.444,53
Capítulo 3 (gastos financieros)	
Capítulo 6 (inversiones reales)	249.780,06
Total operaciones corrientes	9.555.594,26

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles en 2024 para el desarrollo del plan de actividades preventivas de la Resolución de 12 de julio de 2023 (importes en euros)						Crédito disponible previsto para 2024
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6	
Capítulo 1 (gastos de personal)	2.846.037	487.401	18.202	80.977	2.128.587	2.575.166	8.136.369,67
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	409.062	70.054	2.616	11.639	305.943	370.130	1.169.444,53
Capítulo 3 (gastos financieros)	0	0	0	0	0	0	0,00
Capítulo 6 (inversiones reales)	87.371	14.963	559	2.486	65.346	79.056	249.780,06
Total operaciones corrientes	3.342.471	572.418	21.377	95.102	2.499.876	3.024.351	9.555.594,26

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: FREMAP
M.C.S.S. Nº: 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
(Provisiones)**

Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividades del plan

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores			Empresas de 26 a 49 trabajadores			Empresas de 50 ó más trabajadores			Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa					
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Mujeres	Hombres	Total			
		Mujeres	Hombres		Total	Mujeres		Hombres	Total				Mujeres	Hombres	Total
Apartado 1º.1 de la Resolución de 12 de julio de 2023	6.500	17.000	43.000	60.000	1.000	11.000	24.000	35.000	750	84.000	89.000	173.000			
Apartado 1º.2 de la Resolución de 12 de julio de 2023	1.200	3.000	10.000	13.000	200	2.000	5.000	7.000	475	56.000	61.000	117.000	100	200	300
Apartado 1º.3 de la Resolución de 12 de julio de 2023	300	750	1.050	1.800									300	300	600
Apartado 1º.4 de la Resolución de 12 de julio de 2023	300	1.200	2.600	3.800	70	800	2.000	2.800							
Apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023	800	1.700	11.500	13.200	875	7.000	25.000	32.000	2.200	265.000	303.000	568.000			-
Apartado 1º.6 de la Resolución de 12 de julio de 2023	11.000	30.000	65.000	95.000	2.000	20.500	50.500	71.000	3.500	471.000	490.000	961.000	450	550	1.000
Total (*)	14.000	38.000	85.000	123.000	2.500	26.000	63.000	89.000	4.100	551.000	573.000	1.124.000	500	600	1.100

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2023

Nº total de empresas asociadas a la mutua	Empresas de hasta 25 trabajadores			Nº total de empresas asociadas a la mutua	Empresas de 26 a 49 trabajadores			Nº total de empresas asociadas a la mutua	Empresas de 50 ó más trabajadores			Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua		
	Nº de trabajadores				Nº de trabajadores				Nº de trabajadores			Mujeres	Hombres	Total
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total			
412.691	632.213	785.519	1.397.732	9.720	136.135	208.285	344.420	8.476	1.181.007	1.221.239	2.402.246	351.709	605.017	956.726

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023. SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: FREMAP
M.C.S.S. Nº: 61

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 12 de julio de 2023
(Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		
		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
43 Actividades de construcción especializada	870	770	7.750	8.520	95	300	3.010	3.310	30	350	3.000	3.350
41 Construcción de edificios	570	470	5.150	5.620	55	160	1.750	1.910	18	200	1.360	1.560
49 Transporte terrestre y por tubería	215	235	2.100	2.335	45	200	1.440	1.640	22	500	1.840	2.340
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	315	600	1.750	2.350	40	450	985	1.435	10	290	530	820
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	550	1.520	3.900	5.420	115	1.150	2.600	3.750	64	5.100	5.700	10.800
56 Servicios de comidas y bebidas	870	3.825	3.280	7.105	65	1.200	1.300	2.500	36	6.315	3.445	9.760
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	360	430	3.325	3.755	60	275	1.850	2.125	22	530	2.870	3.400
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	580	2.600	2.120	4.720	40	655	490	1.145	43	10.125	6.320	16.445
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	90	500	470	970	70	1.060	930	1.990	58	10.700	7.500	18.200
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	160	1.030	825	1.855	40	930	615	1.545	46	8.500	3.200	11.700
03 Pesca y acuicultura	10	5	100	105	2	10	50	60	2	10	150	160
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	600	500	2.950	3.450	27	90	780	870	6	90	535	625
10 Industria de la alimentación	200	900	1.560	2.460	55	830	1.190	2.020	38	2.950	3.140	6.090
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	15	5	50	55	1	15	20	35				-
02 Silvicultura y explotación forestal	30	25	200	225	5	15	195	210	2	20	215	235
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	80	90	750	840	6	10	160	170	3	370	1.155	1.525
85 Educación	60	450	190	640	10	200	115	315	21	3.555	2.590	6.145
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	75	110	640	750	17	75	540	615	5	400	1.200	1.600
42 Ingeniería civil	40	50	325	375	15	70	540	610	5	30	420	450
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	50	90	440	530	20	160	400	560	15	625	1.570	2.195
55 Servicios de alojamiento	100	820	450	1.270	35	850	500	1.350	28	2.500	1.750	4.250
78 Actividades relacionadas con el empleo	5	40	45	85	1	20	25	45	4	3.100	4.700	7.800
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	40	160	275	435	11	180	290	470	12	800	1.050	1.850
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	60	130	715	845	28	180	900	1.080	19	455	2.035	2.490
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	10	45	185	230	6	60	180	240	17	1.500	2.500	4.000
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	15	35	170	205	9	60	240	300	12	830	3.970	4.800
20 Industria química	10	40	125	165	5	55	140	195	7	430	1.145	1.575
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	85	85	700	785	21	90	565	655	7	80	500	580
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	35	90	350	440	12	90	400	490	9	310	810	1.120
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	10	40	70	110	6	180	90	270	11	2.500	2.300	4.800
31 Fabricación de muebles	80	150	620	770	9	45	265	310	9	275	1.000	1.275
08 Otras industrias extractivas	15	20	190	210	2	5	50	55				-
53 Actividades postales y de correos	5	15	40	55				-	3	100	200	300
77 Actividades de alquiler	35	65	280	345	4	45	70	115	10	300	400	700
Resto de divisiones	255	1.060	910	1.970	68	1.285	1.325	2.610	156	20.160	19.900	40.060
Total	6.500	17.000	43.000	60.000	1.000	11.000	24.000	35.000	750	84.000	89.000	173.000

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: FREMAP
M.C.S.S. Nº: _____ 61

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 12 de julio de 2023
(Previsiones)

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores			Empresas de 26 a 49 trabajadores			Empresas de 50 ó más trabajadores					
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		
			Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
Grupo 1. Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos													
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	1M0101				0				0			0	
4333 - Revestimiento de suelos y paredes	1M0101				0				0			0	
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos													
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201	1	10	10	20				0	10	2.806	5.994	8800
1012 - Procesado y conservación de volatería	2D0201				0				0	1	417	326	743
1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería	2D0201	1	8	10	18				0	4	162	525	687
1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	2D0201				0				0	1	137	111	248
1812 - Otras actividades de impresión y artes gráficas	2D0201				0				0				0
2313 - Fabricación de vidrio hueco	2D0201				0				0				0
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201	1	0	25	25	1	3	52	55	2	23	99	122
2454 - Fundición de otros metales no féreos	2D0201				0				0	1	30	131	161
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201	1	0	4	4	1	7	26	33	4	676	1.790	2466
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201				0				0	2	126	708	834
2751 - Fabricación de electrodomésticos	2D0201				0				0				0
2830 - Fabricación de maquinaria agraria y forestal	2D0201				0				0				0
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201				0	1	4	30	34	1	31	369	400
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201				0	1	8	20	28	10	996	2.418	3414
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201				0				0	13	22.477	10.328	32805
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201	1	5	0	5	1	17	14	31				0
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201				0				0	2	54	105	159
8121 - Limpieza general de edificios	2D0201	2	12	2	14	1	23	12	35	13	6.105	1.468	7573
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	2D0201				0				0	3	199	318	517
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos													
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	3A0101				0				0				0
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101				0				0	4	1.272	268	1540
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	3A0101				0				0	5	1.139	142	1281
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados													
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102	9	4	48	52	2	23	50	73	2	38	113	151
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados													
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101				0				0				0
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5D0101				0				0				0
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos													
3600 - Captación, depuración y distribución de agua	6A0108				0				0				0
4322 - Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado	6A0106				0				0				0
4399 - Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.	6A0101				0				0				0
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0208				0				0				0
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0304				0				0				0
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0309				0				0				0
4941 - Transporte de mercancías por carretera	6A0301				0				0				0
Total (*)		16	39	99	138	8	85	204	289	78	36.688	25.213	61.901

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023)

ENTIDAD: FREMAP
M.C.S.S. Nº: 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
(Previsiones)**

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores									
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2023			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2023		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	795	1.675	11.475	13.150	85	1.900	1.985			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	5	25	25	50				5	5	10

Programas y actividades	Empresas de 26 a 49 trabajadores									
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2023			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2023		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	870	6.890	24.890	31.780	400	3.500	3.900			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	5	110	110	220				8	8	16

Programas y actividades	Empresas de 50 ó más trabajadores									
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2023			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2023		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	2.150	251.000	285.000	536.000	12.661	21.489	34.150			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	50	14.000	18.000	32.000				80	75	155

**CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS
PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 12 de julio de 2023)**

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: _____ 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
(Previsiones)**

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	1	1
b) Trastornos musculoesqueléticos	1	2
c) Sustancias peligrosas		1
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos		1
e) Factores organizativos y psicosociales		2
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías	1	1
g) Hábitos saludables en el entorno laboral		1
h) Pequeñas y medianas empresas		1
i) Seguridad vial laboral		
j) Generación de cultura preventiva		1
k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo		
Otros		
Total	3	11

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.